

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28647 BARCELONA

Doña Natalia Ramos Laín, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 475/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Galerías Tarragona, S.A., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 475/2013, Sec. C5.

NIG del procedimiento.- 08019 47 1 2013 8001756.

Entidad concursada.- Galerías Tarragona, S.A., con CIF n.º A25007071.

Tipo de Concurso.- Voluntario.

Fecha del Auto de declaración.- 03/07/2013.

Administrador/es Concursal/es.- Doña Montserrat Moreno Hernáez, con correo electrónico galeriastarragona@bmrconcursal.com y domicilio en C. París, 161, entlo. 2.ª, 08036 Barcelona (Barcelona) y n.º de teléfono 934107377.

Facultades del Concursado.- Intervenidas

Forma de Personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC. - Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración Concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedores, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración Concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al afecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 5 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130042223-1